

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII

Neuquén, 26 de Enero de 2018

EDICIÓN N° 3613

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro de Deporte, Cultura,
Juventud y Gobierno: Dr. JUAN PABLO PREZZOLI

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Ciudadanía: Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministro de Salud: Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social
y Seguridad: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0048/18**

Neuquén, 22 Enero 2018

VISTO:

El Expediente N° 7210-004278/2017 del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación y la Ley 3015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada en el Visto tiene por objeto garantizar la atención integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA);

Que el Consejo Provincial de Educación es la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial 3015, conforme lo establece el Artículo 4°, atento lo cual propone el dictado de un Decreto Reglamentario de la mencionada Ley;

Que el complejo proceso que se denomina aprendizaje no puede abarcarse únicamente desde -por ejemplo- la psicología cognitiva o desde el psicoanálisis, o desde cualquier otra disciplina que se pretenda exclusiva;

Que durante los últimos años se han desplegado innumerables desarrollos en diversas regiones del saber que obligan a un esfuerzo continuo de actualización e integración para contribuir a la comprensión de un sujeto en desarrollo y por lo tanto en proceso de aprendizaje continuo;

Que se hace necesaria una lectura tanto de los aportes que intentan dar cuenta de la construcción del psiquismo, ahondando en los modelos que propone el psicoanálisis, como también incorporar los notables avances de la neurobiología en lo que se refiere a la comprensión de los circuitos neuronales como responsables de los complejíssimos intercambios del ser humano y su entorno;

Que los aportes de cada ámbito de saber con sus respectivos cuerpos teóricos deberán funcionar como “caja de herramientas”, es decir, funcionando como instrumentos de reflexión y no como sistemas conceptuales cerrados. La idea que sostiene este modo de concebir el abordaje teórico de una práctica consiste en comprender que el crite-

rio unidisciplinario es reductivo para interrogar lo que llamamos la construcción de la subjetividad y sus múltiples determinaciones;

Que obran en las presentes, la intervención de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma conforme lo dispone el Artículo 214 inciso 3) y concordantes de la Constitución Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébase la reglamentación de la Ley 3015, conforme el **Anexo Único** que forma parte del parte.

Artículo 2°: El presente Decreto será publicado íntegramente en el Boletín Oficial y entrará a regir el día siguiente al de su publicación.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
STORIONI**

ANEXO ÚNICO**REGLAMENTACIÓN
LEY 3015**

Artículo 1°: *Los abordajes integrales se realizarán a la persona con DEA y su entorno familiar y escolar, y otros si así fuere necesario, siendo responsables de su ejecución el área estatal de Educación a través del Equipo de Apoyo y Orientación Profesional de las Instituciones Educativas (EAOPIE) o el área u organismo que en un futuro lo reemplace. El sector de Salud participará por intermedio de un profesional especializado en psicopedagogía, quien realizará diagnóstico y tratamiento de las DEA.*

Artículo 2°: Sin reglamentar.

Artículo 3°: Sin reglamentar.

Artículo 4°: Sin reglamentar.

Artículo 5°:

a) *La aplicación, el seguimiento y el control de las acciones referidas a las DEA, estará a cargo del Equipo de Apoyo y Orientación Profesional a las Instituciones Educativas (EAOPIE), o el área u organismo que un futuro lo reemplace.*

b) *Los distintos actores del sistema educativo (docente de grado, maestros de apoyo, profesores, asesores pedagógicos, directivos, supervisores, EAOPIE) podrán convocar a la familia del estudiante con el fin de sugerirle una consulta con Profesionales del área de Salud quienes evaluarán en forma integral para arribar a un diagnóstico funcional. Los diferentes actores del Sistema Educativo tendrán un rol activo en el acompañamiento al estudiante con DEA mediante el diseño de trayectos educativos específicos empleando las configuraciones de apoyo necesarias.*

Dicho trayecto deberá ser diseñado e implementado por los docentes y Supervisor/a de Niveles y/o Modalidades, conforme lo establecido en Artículo 6 del presente reglamento.

c) *A reglamentar por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución.*

d) *Sin reglamentar.*

e) *Sin reglamentar.*

f) *El acompañamiento y asistencia de los equipos de apoyo se efectuará a requerimiento de las Instituciones Educativas, quienes canalizarán sus necesidades mediante informe fundado debiendo elevarlo a la Supervisión Escolar correspondiente.*

Artículo 6°: *Las adecuaciones metodológicas, así como otras configuraciones de apoyo, herramientas, saberes específicos, ajustes razonables, serán diseñadas entre el docente, EAOPIE, Directivos y Supervisores de Niveles/Modalidades según corresponda, en articulación con el profesional de Salud tratante.*

De ello se dejará registro en el plan pedagógico para la inclusión del estudiante, donde constarán las consideraciones y recomendaciones, según lo establecido por el Anexo II de la Resolución CEF N° 311/16.

Artículo 7°: *Sin reglamentar.*

Artículo 8°: *Sin reglamentar.*

Artículo 9°: *Sin reglamentar.*

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2018

0017 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Lucía Esther Gómez contra la Resolución N° 0182/17 del Ministerio de Ciudadanía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0018 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Rolando Antonio Velazquez contra la Resolución N° 1444 del ex Ministerio de Salud y Desarrollo Social, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0019 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Susana Carrasquera contra la Resolución N° 747/17 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0020 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Emilce Norah Muñoz de la Rosa contra la Resolución N° 744/17 del Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0021 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por los señores Luis Omar Perata y Oscar Aroldo Koenig contra la Disposición N° 2778/2017 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0040 - Designa a partir del 01 de enero de 2018, a la Prof. María Alejandra Li Preti, como Vocal del Consejo Provincial de Educación en representación del Poder Ejecutivo por la Rama Inicial y Primaria, hasta la finalización de la presente gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0041 - Designa a partir del 01 de enero de 2018, a la Prof. Viviana Fadua Elizabeth Buam-

scha, como Vocal del Consejo Provincial de Educación en representación del Poder Ejecutivo por la Rama Media, Técnica y Superior, hasta la finalización de la presente gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

0042 - Designa ad honorem a partir de la fecha de la presente norma, a la Lic. Marisa Marvel Forcarazzo como Presidente del Directorio del Ente Provincial de Termas del Neuquén y a los Vocales del mismo.

0043 - Deja sin efecto el Decreto N° 0041/18 y designa a partir del 01 de enero de 2018, al Prof. Marcelo Sergio Jensen, como Vocal del Consejo Provincial de Educación en representación del Poder Ejecutivo por la Rama Media, Técnica y Superior, hasta la finalización de la presente gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Pedido de Dieciocho Pertenencias Mineras - **Expediente N° 4802-000266/2008** - Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos, denominado Mina: "Las Mellizas del Copahue". Titular: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.. Superficie: 972 Has., Departamento Ñorquín. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Boris N. Besoky, Abogado, Mat. Profesional N° 191 del C.A.P.Z., por la participación acordada en autos, ante esta Autoridad me presento y digo: I. Conforme lo ordenado por esta Autoridad, vengo por la presente a readecuar el número y disposición de pertenencias del pedimento de autos de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 76 y ss. del Código de Minería, atento a lo requerido por Registro Gráfico a Fs. 191 de autos. II. A los fines enunciados, acompaño el respectivo croquis en el que se detallan las pertenencias solicitadas, a escala con las coordenadas respectivas de su ubicación utilizando el Sistema de Proyección Gauss Krüger Posgar '94, Zona 2. III. En orden a lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la intimación oportunamente formulada, ubicándose las pertenencias conforme ahora se solicitan. Proveer de conformidad. Será Justicia. Pertenencia Esquinero Gauss Krüger Posgar '94 XY. Las Mellizas de Copahue 1: 1 5813443 2313000 - 2 5813443 2313900 - 3 5812843 2313900 - 4 5812843

2313000. Las Mellizas de Copahue 2: 1 5813443 2313900 - 2 5813443 2314800 - 3 5812843 2314800 - 4 5812843 2313900. Las Mellizas de Copahue 3: 1 5813443 2316100 - 2 5813443 2317000 - 3 5812843 2317000 - 4 5812843 2316100. Las Mellizas de Copahue 4: 1 5812843 2313000 - 2 5812843 2313600 - 3 5811943 2313600 - 4 5811943 2313000. Las Mellizas de Copahue 5: 1 5812843 2313600 - 2 5812843 2314200 - 3 5811943 2314200 - 4 5811943 2313600. Las Mellizas de Copahue 6: 1 5812843 2314200 - 2 5812843 2314800 - 3 5811943 2314800 - 4 5811943 2314200. Las Mellizas de Copahue 7: 1 5812843 2315800 - 2 5812843 2316400 - 3 5811943 2316400 - 4 5811943 2315800. Las Mellizas de Copahue 8: 1 5812843 2316400 - 2 5812843 2317000 - 3 5811943 2317000 - 4 5811943 2316400. Las Mellizas de Copahue 9: 1 5811943 2313700 - 2 5811943 2314300 - 3 5811043 2314300 - 4 5811043 2313700. Las Mellizas de Copahue 10: 1 5811943 2314300 - 2 5811943 2315200 - 3 5811343 2315200 - 4 5811343 2314300. Las Mellizas de Copahue 11: 1 5811943 2315200 - 2 5811943 2315800 - 3 5811043 2315800 - 4 5811043 2315200. Las Mellizas de Copahue 12: 1 5811943 2315800 - 2 5811943 2316400 - 3 5811043 2316400 - 4 5811043 2315800. Las Mellizas de Copahue 13: 1 5811943 2316400 - 2 5811943 2317000 - 3 5811043 2317000 - 4 5811043 2316400. Las Mellizas de Copahue 14: 1 5811343 2314300 - 2 5811343 2315200 - 3 5810743 2315200 - 4 5810743 2314300. Las Mellizas de Copahue 15: 1 5810743 2314300 - 2 5810743 2315200 - 3 5810143 2315200 - 4 5810143 2314300. Las Mellizas de Copahue 16: 1 5811043 2315200 - 2 5811043 2315800 - 3 5810143 2315800 - 4 5810143 2315200. Las Mellizas de Copahue 17: 1 5811043 2315800 - 2 5811043 2316400 - 3 5810143 2316400 - 4 5810143 2315800. Las Mellizas de Copahue 18: 1 5811043 2316400 - 2 5811043 2317000 - 3 5810143 2317000 - 4 5810143 2316400. Coordenadas de labor legal COP-1: X= 5.810.456 e Y= 2.315.134. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Boris Besoky, Abogado, Mat. N° 191 CA y PZ, Mat. Fed. T° 120, F° 883. Zapala, 09 de noviembre de 2016. Se deja constancia de que corresponden al presente Fojas 1/199 del Expte. N° 4802-000266/2008. La superficie de 972 Has.,

solicitadas para las 18 pertenencias correspondientes al área de indisponibilidad de Vapores Endógenos, denominada "Las Mellizas de Copahue", tramitada por Expediente N° 4802-000266/2008, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 6 y 10, Fracción A-B, Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 $X=5.810.456$ e $Y=2.315.134$. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice Noroeste V1 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 $X=5.813.443,00$ e $Y=2.313.000,00$; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 900 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas $X=5.813.443,00$ e $Y=2.313.900,00$. Al Este, en una parte con 600 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas $X=5.812.843,00$ e $Y=2.313.900,00$. Al Sur, con 900 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas $X=5.812.843,00$ e $Y=2.313.000,00$. Al Oeste, con 600 metros de longitud hasta el vértice V1 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 3: Partiendo del vértice Noroeste V7 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 $X=5.813.443,00$ e $Y=2.316.100,00$; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 900 metros de longitud hasta el vértice V8 de coordenadas $X=5.813.443,00$ e $Y=2.317.000,00$. Al Este, en una parte 600 metros de longitud hasta el vértice V9 de coordenadas $X=5.812.843,00$ e $Y=2.317.000,00$. Al Sur, con 900 metros de longitud hasta el vértice V10 de coordenadas $X=5.812.843,00$ e $Y=2.316.100,00$. Al Oeste, 600 metros de longitud hasta el vértice V7 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 4: Partiendo del vértice V4 de la Pertenencia N° 1 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 $X=5.812.843,00$ e $Y=2.313.000,00$; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Nor-

te en una parte, con 600 metros de longitud hasta el vértice V11 de coordenadas $X=5.812.843,00$ e $Y=2.313.600,00$. Al Este, en una parte con 900 metros de longitud hasta el vértice V12 de coordenadas $X=5.811.943,00$ e $Y=2.313.600,00$. Al Sur, con 600 metros de longitud hasta el vértice V13 de coordenadas $X=5.811.943,00$ e $Y=2.313.000,00$. Al Oeste, con 900 metros de longitud hasta el vértice V4 nuevamente. La superficie de la Pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 5 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 4. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 5. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 7: Partiendo del vértice V17 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 $X=5.812.843,00$ e $Y=2.315.800,00$; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte con 600 metros de longitud hasta el vértice V18 de coordenadas $X=5.812.843,00$ e $Y=2.316.400,00$. Al Este, en una parte con 900 metros de longitud hasta el vértice V19 de coordenadas $X=5.811.943,00$ e $Y=2.316.400,00$. Al Sur, con 600 metros de longitud hasta el vértice V20 de coordenadas $X=5.811.943,00$ e $Y=2.315.800,00$. Al Oeste, con 900 metros de longitud hasta el vértice V17 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 7. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 9: Partiendo del vértice V22 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 $X=5.811.943,00$ e $Y=2.313.700,00$; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 600 metros de longitud hasta el vértice V23 de coordenadas $X=5.811.943,00$ e $Y=2.314.300,00$. Al Este, en una parte con 900 metros de longitud hasta el vértice V25 de coordenadas $X=5.811.043,00$

e Y= 2.314.300,00. Al Sur, con 600 metros de longitud hasta el vértice V24 de coordenadas X= 5.811.043,00 e Y= 2.313.700,00. Al Oeste, con 900 metros de longitud hasta el vértice V22 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 10: Partiendo del vértice V23 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.811.943,00 e Y= 2.314.300,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 900 metros de longitud hasta el vértice V26 de coordenadas X= 5.811.943,00 e Y= 2.315.200,00. Al Este, en una parte, con 600 metros de longitud hasta el vértice V27 de coordenadas X= 5.811.343,00 e Y= 2.315.200,00. Al Sur, con 900 metros de longitud hasta el vértice V28 de coordenadas X= 5.811.343,00 e Y= 2.314.300,00. Al Oeste, con 600 metros de longitud hasta el vértice V23 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 11: Partiendo del vértice V26 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.811.943,00 e Y= 2.315.200,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 600 metros de longitud hasta el vértice V20 de coordenadas X= 5.811.943,00 e Y= 2.315.800,00. Al Este, en una parte con 900 metros de longitud hasta el vértice V30 de coordenadas X= 5.811.043,00 e Y= 2.315.800,00. Al Sur, con 600 metros de longitud hasta el vértice V31 de coordenadas X= 5.811.043,00 e Y= 2.315.200,00. Al Oeste, con 900 hasta el vértice V26 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 12 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 11. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 13 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 12. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 14: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 14 coincide totalmente con el lado Sur de la Perte-

nencia N° 10. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 14, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 15 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 14. En esta pertenencia se ubica la labor legal. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 16 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 16. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Pertenencia N° 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 18 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 17. La superficie de la pertenencia es de 54 Has.. Superposición: Zona de Seguridad de Frontera, Área Protegida Copahue - Laguna Las Mellizas ejido Caviahue-Copahue, R.P. N° 26. Cantera Expte. N° 2248/2004. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 16 de mayo de 2017. Corresponden al presente Fs. 205 del Expte. N° 4802-000266/2008. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico precedentemente, esta Secretaría de Minas informa que las 18 pertenencias para la manifestación de descubrimiento de Vapores Endógenos "Las Mellizas del Copahue" han quedado ubicadas en los planos del Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 6 y 10, Fracción A-B de la Sección XXXIV del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Secretaría de Minas. Zapala, 17 de mayo de 2017. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por

quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección Legal. Fdo. Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 13 de junio de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.
3p 26-01; 02 y 09-02-18

Edicto de Pedido de Treinta Pertenencias Mineras - **Expediente N° 4802-000791/2010**. Manifestación de Descubrimiento de Vapores Endógenos, denominado: Mina: "María Victoria". Titular: Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E.P.. Superficie: 2.430 Has., Departamento Minas. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Boris N. Besoky, Abogado, Mat. Profesional N° 191 del C.A.P.Z., por la participación acordada en autos, ante esta Autoridad me presento y digo: I. Conforme lo ordenado por esta Autoridad, vengo por la presente a readecuar la cantidad de pertenencias del pedimento de autos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 286 y ss. del Código de Minería, atento a lo solicitado por Registro Gráfico en Foja 132. A los fines enunciados, acompaño el respectivo croquis detallando cada una de las pertenencias solicitadas, a escala, con las coordenadas respectivas de su ubicación utilizando el Sistema de Proyección Gauss Krüger Posgar 94, Zona 2. En orden a lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la intimación oportunamente formulada, ubicándose las pertenencias conforme ahora se solicitan. II. Que así mismo vengo por la presente a corregir las coordenadas de la labor legal oportunamente solicitada en Fs. 93, que se encontraban con un error involuntario de expresión, quedando correctamente expresadas como se detalla continuación: Coordenadas de labor legal: X= 5.942.053 e Y= 2.358.327. Pertenencia Esquinero Gauss Krüger Posgar '94 X= Y= MV1: 1 5942872 2357661 - 2 5942872 2358561 - 3 5941972 2358561 - 4 5941972 2357661. MV 2: 1 5942872 2358561 - 2 5942872 2359461 - 3 5941972 2359461 - 4 5941972 2358561. MV 3: 1 5942872 2359461 - 2 5942872 2360361 - 3 5941972 2360361 - 4 5941972 2359461. MV 4: 1 5942872 2360361 - 2 5942872 2361261 - 3 5941972 2361261 - 4 5941972 2360361. MV 5: 1 5942872 2361261 - 2 5942872 2362161 - 3 5941972 2362161 - 4

5941972 2361261. MV 6: 1 5942872 2362161 - 2 5942872 2363061 - 3 5941972 2363061 - 4 5941972 2362161. MV 7: 1 5942872 2363061 - 2 5942872 2363961 - 3 5941972 2363961 - 4 5941972 2363061. MV 8: 1 5941972 2357661 - 2 5941972 2358561 - 3 5941072 2358561 - 4 5941072 2357661. MV 9: 1 5941972 2358561 - 2 5941972 2359461 - 3 5941072 2359461 - 4 5941072 2358561. MV 10: 1 5941972 2359461 - 2 5941972 2360361 - 3 5941072 2360361 - 4 5941072 2359461. MV 11: 1 5941972 2360361 - 2 5941972 2361261 - 3 5941072 2361261 - 4 5941072 2360361. MV 12: 1 5941972 2361261 - 2 5941972 2362161 - 3 5941072 2362161 - 4 5941072 2361261. MV 13: 1 5941972 2362161 - 2 5941972 2363061 - 3 5941072 2363061 - 4 5941072 2362161. MV 14: 1 5941972 2363061 - 2 5941972 2363961 - 3 5941072 2363961 - 4 5941072 2363061. MV 15: 1 5941072 2358561 - 2 5941072 2359461 - 3 5940172 2359461 - 4 5940172 2358561. MV 16: 1 5941072 2359461 - 2 5941072 2360361 - 3 5940172 2360361 - 4 5940172 2359461. MV 17: 1 5941072 2360361 - 2 5941072 2361261 - 3 5940172 2361261 - 4 5940172 2360361. MV 18: 1 5941072 2361261 - 2 5941072 2362161 - 3 5940172 2362161 - 4 5940172 2361261. MV 19: 1 5941072 2362161 - 2 5941072 2363061 - 3 5940172 2363061 - 4 5940172 2362161. MV 20: 1 5941072 2363061 - 2 5941072 2363961 - 3 5940172 2363961 - 4 5940172 2363061. MV 21: 1 5940172 2358561 - 2 5940172 2359461 - 3 5939272 2359461 - 4 5939272 2358561. MV 22: 1 5940172 2359461 - 2 5940172 2360361 - 3 5939272 2360361 - 4 5939272 2359461. MV 23: 1 5940172 2360361 - 2 5940172 2361261 - 3 5939272 2361261 - 4 5939272 2360361. MV 24: 1 5940172 2361261 - 2 5940172 2362161 - 3 5939272 2362161 - 4 5939272 2361261. MV 25: 1 5940172 2362161 - 2 5940172 2363061 - 3 5939272 2363061 - 4 5939272 2362161. MV 26: 1 5940172 2363061 - 2 5940172 2363961 - 3 5939272 2363961 - 4 5939272 2363061. MV 27: 1 5939272 2358561 - 2 5939272 2359461 - 3 5938372 2359461 - 4 5938372 2358561. MV 28: 1 5939272 2359461 - 2 5939272 2360361 - 3 5938372 2360361 - 4 5938372 2359461. MV 29: 1 5939272 2360361 - 2 5939272 2361261 - 3 5938372 2361261 - 4 5938372 2360361. MV 30: 1 5939272 2361261 - 2 5939272 2362161 - 3 5938372 2362161 - 4

5938372 2361261. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Boris Besoky, Abogado, Mat. N° 191 CA y PZ, Mat. Fed. T° 120, F° 883. Recibido: 02 de nov. de 2016 - 11:00 horas. Hay una firma ilegible sin sello aclaratorio. Zapala, 14 de noviembre de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fojas 1/140 del Expte. N° 4802-000791/2010. La superficie de 2.430 Has., solicitadas para las 30 pertenencias correspondientes al área de indisponibilidad de Vapores Endógenos, denominada "María Victoria", tramitada por Expediente N° 4802-000791/2010, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción C, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 $X= 5.942.053$ e $Y= 2.358.327$. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice Noroeste V1 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 $X= 5.942.872,00$ e $Y= 2.357.661,00$; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular midiendo sus lados al Norte en una parte, con 900 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas $X= 5.942.872,00$ e $Y= 2.358.561,00$. Al Este, en una parte, con 900 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas $X= 5.941.972,00$ e $Y= 2.358.561,00$. Al Sur, con 900 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas $X= 5.941.972,00$ e $Y= 2.357.661,00$. Al Oeste, con 900 metros de longitud hasta el vértice V1 nuevamente. En esta pertenencia se ubica la labor legal. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 2 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 4 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 3. La superficie de la pertenencia

es de 81 Has.. Pertenencia N° 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 5 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 4. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 6 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 5. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 6. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 8 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 9 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 8. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 9, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 10 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 9. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 10, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 11 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 10. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 12 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 11. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Pertenencia N° 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 12, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 13 coinci-

N° 29. La superficie de la pertenencia es de 81 Has.. Superposición: Zona de Seguridad de Frontera. Área Protegida Domuyo, ejido de Varvarco. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de mayo de 2017. Corresponden al presente Fs. 145 del Expte. N° 4802-000791/2010. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico precedentemente, esta Secretaría de Minas informa que las 30 pertenencias para la manifestación de descubrimiento de Vapores Endógenos "María Victoria", han quedado ubicadas en los planos del Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción C de la Sección XXXIV del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Secretaría de Minas. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Secretaria de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 29 de mayo de 2017. Por Dirección de Escribanía de Minas confeccionese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se considere con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección Legal. Fdo. Dr. Marcos D. Saccoccia, Director Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 09 de junio de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 26-01; 02 y 09-02-18

CONTRATOS

SAEM S.A.

Por instrumento de fecha 06 de marzo de 2017, las siguientes personas: SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A., CUIT N° 30-70727332-8, con domicilio legal en la calle Buenos Aires N° 373, 6° Piso ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 304, Folios 1554/1557, Tomo VIII, Año 1996 e IT NET S.A., CUIT N° 30-61534687-6, con domicilio legal en Tucumán N° 540, Piso 16, Depto. "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripto en la inspec-

ción General de Justicia el 02 de octubre de 1987, bajo el N° 7689 del Libro 104, Tomo A-Sociedades Anónimas-, celebraron el contrato social de SAEM S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en la forma que considere conveniente dentro o fuera del país, a la prestación de las siguientes actividades: Provisión de servicios de administración, control y mantenimiento de estacionamiento medido, en la vía pública y en espacios cerrados, playa de estacionamiento y otros, mediante el método de registro de estacionamiento para usuarios y sistemas de gestión y monitoreo geográfico; provisión de servicios de inspección en el sistema de estacionamiento medido mediante la utilización de personal propio de la empresa y contratado por ella; provisión de servicios de atención de público; provisión de servicios de cobranzas a deudores mediante sistemas de intimación o requerimientos escritos o telefónicos, por e-mail y otros medios pertinentes, con instalación de cajas de cobro propias. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$100.000 (pesos cien mil). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. Primer Directorio: Presidente: Sr. Gustavo Horacio Barraza, DNI N° 23.353.973; Vicepresidente: Llarín Mariano Ignacio, DNI N° 29.547.513 y Directora titular: A la Sra. Rosarito Cristina Badías, DNI 22.049.769. Fiscalización: Estará a cargo de tres Síndicos titulares que durarán tres ejercicios en sus funciones. La Asamblea Ordinaria elegirá igual número de Síndicos suplentes. Síndicos titulares: Andrés Fiorillo, DNI N° 16.822.104; Guillermo Montaner, DNI N° 11.704.471; Alberto Horacio Vitale, DNI N° 11.320.585; Síndicos suplentes: Víctor Ernesto Zachera, DNI N° 10.620.070; Víctor Antonio Rodríguez, DNI N° 4.443.991; Héctor Adrián Fernández Dios, DNI N° 7.601.815. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "SAEM S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 23380/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 08

de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-01-18

GASTRO NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que por Inst. Priv. del 04-12-2017 se constituyó GASTRO NEUQUÉN S.R.L.. Socios: Federico Francisco Rossi, argentino, divorciado, DNI 8.067.782, nacido el 15-11-1948, CUIT 20-08067782-1, Médico y Lucas Rossi, argentino, soltero, DNI 31.099.296, nacido el 04-12-1984, CUIL 20-31099296-9, Médico, ambos con domicilio en Aníbal Verón 636 de Centenario, Provincia del Neuquén. Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias y depósitos en el país. Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas para la atención de pacientes enfermos y/o internados, ejerciendo la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos abarcando gastroenterología y la endoscopia digestiva, importando aparatos e instrumental médico destinado al uso y práctica de la actividad. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), dividido en seis mil setecientos (6.700) cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Federico Francisco Rossi, suscribe tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas que representan un capital de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500) y Lucas Rossi, suscribe tres mil trescientas cincuenta (3.350) cuotas que representan un capital de pesos treinta y tres mil quinientos (\$33.500). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha

de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable unánime del capital, en Asamblea de Socios se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$10.000). Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Sindicatura: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 5 y 158 de la Ley 19550. Si al aumentarse el capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2) del Artículo 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de Socios que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y uno suplente por el término de un año. Sede Social: Rivadavia 250 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Gerente: Lucas Rossi. El presente fue ordenado en: "GASTRO NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23641/17). Subdirección, 14 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-01-18

PINTEGRALCO SRL

Por instrumentos del 15-11-2017 y 04-12-2017 Priscila Magaly Bacre, DNI 38.082.160, nacida el 29-04-1994, argentina, casada con Julio Rodrigo Cardozo, comerciante, con domicilio en Chocón 956 de la ciudad de Neuquén, Provincia

del mismo nombre; Yamila Daiana Bacre, DNI 34.663.199, nacida el 02-01-1990, argentina, casada con Rodrigo Nicolás García, comerciante, con domicilio en calle Pudú y Choique de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Ismael Alejandro Bacre, DNI 32.020.834, nacido el 16-02-1986, argentino, casado con María Lorena Diedrich, comerciante, con domicilio en calle Avda. Las Américas 663 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones; Gustavo Omar Bacre, DNI 30.231.897, nacido el 05 de junio de 1983, argentino, casado con Natalia Yemina Bustos, comerciante, con domicilio en calle Loncopué 1.280 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Hugo Emanuel Bacre, DNI 28.945.550, nacido el 01 de junio del 1981, argentino, de estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Martín Fierro 416 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; Débora Daniela Bacre, DNI 27.493.245, nacida el 05-07-1979, argentina, casada con Antonio David Dionisio Salvador, comerciante, con domicilio en Chocón 970 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Magaly del Carmen Parada Barrientos, DNI 92.222.262, nacida el 13-04-1956, chilena, viuda, comerciante, con domicilio en Chocón 956 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, denuncian el fallecimiento de Ismael Bacre, el 06-10-2015, que luego tramitó su juicio sucesorio caratulado: "Bacre Ismael s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 511279/2015), ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería Número Dos de Neuquén, Secretaría Única, que en fecha 28 de julio de 2016 se dictó Declaratoria de Herederos: "Neuquén, 28 de julio del año 2016. Visto: Considerando: Resuelvo: I- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Ismael Bacre le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: Débora Daniela Bacre, Hugo Emanuel Bacre, Gustavo Omar Bacre, Ismael Alejandro Bacre, Yamila Daiana Bacre y Priscila Magali Bacre y a su cónyuge Magaly del Carmen Parada Barrientos también se la declara heredera en cuanto a los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda respecto a los gananciales. II-... . III- Firmado: Alejandra Cristina Bozzano, Juez." Que Ismael Bacre era titular de 4.320 (cuatro mil trescientas veinte) cuotas de pesos cien (\$100) cada una y que ella, Magaly del

Carmen Parada Barrientos es titular de 1.080 (mil ochenta) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Que en virtud del fallecimiento de Ismael Bacre, la mitad de sus cuotas le corresponden como socia, o sea, la cantidad de 2.160 (dos mil ciento sesenta) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, y el resto de las cuotas que le correspondían a Ismael Bacre deben distribuirse en partes iguales a favor de cada uno de sus hijos, o sea, cada uno de sus hijos tendrán la cantidad de 360 (trescientas sesenta) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, aceptando los hijos de Ismael Bacre dicha participación societaria. Magaly del Carmen Parada Barrientos decide ceder la totalidad de sus cuotas sociales, como así también las que se le adjudicaron como consecuencia de la disolución de la sociedad conyugal, o sea, la totalidad de 3.240 (tres mil doscientas cuarenta) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, a favor de cada uno de sus hijos en forma gratuita, sin modo, cargo o condición alguna, recibiendo cada uno de ellos 540 (quinientas cuarenta) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Hugo Emanuel Bacre, cede sus cuotas a favor de Priscila Magali Bacre en forma gratuita, sin modo, cargo o condición alguna, aceptando Priscila Magali Bacre las mismas. Luego se modifica la cláusula cuarta: En este estado los socios expresan que deben reformular la cláusula cuarta, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000), representado por cinco mil cuatrocientas (5.400) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una de ellas, suscriptas e integradas por los socios a la fecha y en la siguiente proporción: Débora Daniela Bacre, pesos noventa mil, equivalentes a 900 (novecientas) cuotas sociales; Gustavo Omar Bacre, pesos noventa mil, equivalentes a 900 (novecientas) cuotas sociales; Ismael Alejandro Bacre, pesos noventa mil, equivalentes a 900 (novecientas) cuotas sociales; Yamila Daiana Bacre, pesos noventa mil, equivalentes a 900 (novecientas) cuotas sociales y Priscila Magali Bacre, pesos ciento ochenta mil, equivalentes a 1.800 (mil ochocientas) cuotas sociales. Cada cuota dará derecho a un voto. Los socios acuerdan designar a Gustavo Omar Bacre como Gerente, constituye domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la LGS en calle Loncopué 1.280 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente fue

ordenado en: "PINTEGRALCO SRL s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Designación de Gerente y Modif. Contrato (Capital por Distribución)", (Expte. 23599/17). Subdirección, 22 de diciembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 26-01-18

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y GESTIÓN FINANCIERA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

**Licitación Pública Nacional 82-0035-LPU17
Expediente N° EX-2017-28062229-APN-DC#ME**

Tipo: Licitación Pública Nacional.

Proceso de Contratación: 82-0035-LPU17.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Objeto de la Contratación: Construcción de Jardines de Infantes (Zona Patagonia Norte) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Suma equivalente al 1% del presupuesto oficial.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos sesenta millones ciento setenta y un mil setecientos setenta y nueve con 39/100 (\$260.171.779,39)

Acto de Apertura

Lugar/Dirección - Día y Hora: La Presentación de las ofertas se realizará a través del Sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se generará el Acta de apertura de ofertas correspondiente. El día 20/02/2018 a las 14:00 hs..

Vista y Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos Anexos se encontrarán disponible en el portal: <https://contratar.gob.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en el podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

Consultas al Pliego:

Lugar/Modo de Presentación - Plazo y Horario: Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR, hasta el día 02/02/2018 a las 18:00 hs..

3p 12, 19 y 26-01-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Licitación Pública N° 202/2018
Expediente N° 7620-021650/2017**

Objeto: Instrumental odontológico.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 09 de febrero de 2018 - Hora: 09:00, en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin Cargo.

**Licitación Pública N° 203/2018
Expediente N° 7620-031498/2017**

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) centrales de gases medicinales.

Destino: Hospitales Bouquet Roldán de Neuquén y Dr. Natalio Burd de Centenario, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 09 de febrero de 2018 - Hora: 10:00, en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. Sin Cargo.

Licitación Pública N° 204
Expediente N° 7620-032417/2017

Objeto: Insumos del rubro reactivos de laboratorio.

Destino: Laboratorio Central, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 15 de febrero del 2018 - Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4^{to}. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones Sin Cargo.

1p 26-01-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA

2° Llamado

Licitación Pública N° 07/2017

Objeto: Adquisición de 7 (siete) vehículos nuevos para ser incorporados al Parque Automotor de la Municipalidad de Villa La Angostura.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00).

Garantía de la Oferta: Fondo de garantía de pesos trescientos mil con 00/100 (\$300.000,00).

Mantenimiento de la Oferta: Treinta (30) días hábiles.

Valor del Pliego: Pesos nueve mil con 00/100 (\$9.000,00).

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales: En Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407), Neuquén.

Entrega y Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día lunes 05 de febrero de 2018, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407), Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: A las 12:00 hs. del día lunes 05 de febrero de 2018, en las instalaciones de la Intendencia Municipal, calle Obispo de Nevares N° 32 de la ciudad de Villa La Angostura (8407), Neuquén, con presencia de los funcionarios designados por el municipio.

Consultas: Secretaría de Economía y Desarrollo Local de la Municipalidad de Villa La Angostura, ubicada en Obispo de Nevares N° 32, 1° P. (8407), Villa La Angostura, Neuquén; en el horario administrativo de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes - Tel.: 02944-494155.

1p 26-01-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE N° 05/2017
Expediente OE N° 4922-M-2017

Obra: Metrobús - Tramo II B - Avda. del Trabajador entre calles Collón Curá y Ciudad de Valdivia.

Presupuesto Oficial: \$131.321.973,50.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: No aplica.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de enero de 2018 a las 10:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4° Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Adquisición del Pliego: En la Dirección General de Contrataciones, 4° Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

1p 26-01-18

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN CIVIL
ESPACIO DE ENCUENTRO****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Espacio de Encuentro, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2018 a las 15 hs., en el domicilio de la sede social (Las Mutasas 196, Villa La Angostura). En la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Someter a consideración general de los socios el Balance General, Memoria e Inventario correspondiente al Ejercicio Económico 2016 para su aprobación.

La documentación pertinente se encuentra a disposición de los socios.

Comisión Directiva.
1p 26-01-18

**ASOCIACIÓN CIVIL
ESPACIO DE ENCUENTRO****Asamblea Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Espacio de Encuentro, convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2018 a las 16 hs., en el domicilio de la sede social (Las Mutasas 196, Villa La Angostura). En la misma se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Decisión de Disolver la Asociación y sus causales.
3. Designación del/los liquidadores, como así también determinar día/s, horario/s y lugar/es en donde los asociados y Revisores de Cuentas podrán tomar conocimiento del estado de liquidación.

4. Determinar plazo para la presentación del Inventario y Balance de Patrimonio Social (Balance de inicio de la liquidación).

5. Dejar constancia de entrega de los Libros Sociales de la Comisión Directiva a el o los liquidadores.

6. Designación de la persona que quedará en custodia de los Libros Sociales una vez liquidada la entidad.

7. Establecer el destino del Patrimonio resultante.

La documentación pertinente se encuentra a disposición de los socios.

Comisión Directiva.
1p 26-01-18

AERO CLUB ZAPALA**Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Aero Club Zapala, convoca a sus socios activos a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de enero de 2018 a las 20 hs., en el Hangar del Aero Club, sito en el Aeródromo de la ciudad de Zapala a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Determinar la venta o en su caso permuta de la Aeronave C182, Matrícula LV-IXJ, propiedad del Aero Club Zapala.

2) Determinar el precio mínimo de la venta o su equivalente en caso de permuta.

3) Autorización a favor del Sr. Presidente y Secretario para efectuar las negociaciones que correspondan.

4) Autorización para el Sr. Presidente y Secretario para suscribir cualquier clase de documentación y presentarse ante cualquier tipo de autoridades públicas o privadas, a los efectos de perfeccionar la transferencia del dominio de la aeronave o cualquier otro bien que se reciba en calidad de permuta.

5) Autorización al Sr. Presidente y Secretario a percibir pagos por la venta o permuta de la aeronave quedando facultados para suscribir recibos y cartas de pago y la emisión de facturas que correspondan, todo ello con oportuna rendición de cuentas.

6) Autorización al Sr. Presidente y Secretario a celebrar contratos de locación de aeronaves de pro-

piedad de terceros a los efectos de ser afectados a la instrucción de pilotos alumnos o entrenamiento de piloto socios del Club.

Fdo. Chandía Fernando Gonzalo, Presidente.
1p 26-01-18

**CPCEN
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo y afiliados a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 26 de febrero de 2018 a las 19:30 hs., en la sede ubicada en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta, juntamente con el Presidente y la Secretaria.

2. Designación de Delegados para integrar la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 671: "Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes".

El Consejo Directivo.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente.
1p 26-01-18

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS
DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO
CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.**

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza

Huincul Ltda., por Acta N° 628 convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2018 a las 17 horas, en el Salón Auditorium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse y formen Mesa Escrutadora de votos para la elección de nuevos Consejeros y Síndicos.

2. Consideración de Balance General, Estado de Recursos de Resultados y Gastos, Notas y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2017.

3. Informe de Síndico y del Auditor.

4. Distribución de excedentes.

5. Consideración de retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico de acuerdo a los Artículos cincuenta y sesenta y siete del Estatuto Social.

6. Elección de cinco Consejeros, tres titulares por dos años y dos Consejeros suplentes por dos años (Artículo cuarenta y cinco y cuarenta y ocho del Estatuto Social).

7. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por terminación de mandato (Artículo sesenta y tres del Estatuto Social).

8. Prestación de servicios a terceros.

1p 26-01-18

**PRODUCTORES AGREMIADOS
DE CENTENARIO Y VISTA ALEGRE
(P.A.C.V.A.)**

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de febrero de 2018 a las 10:00 horas, en la sede social ubicada en calle Belgrano 700 de la ciudad de Centenario.

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Aprobación de la Memoria, Balance y Estados Contables, correspondientes a los años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

3°) Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva, diez titulares y tres suplentes.

4°) Elección de un Revisor de Cuentas titular y un suplente.

Fdo. Alberto Dalla Villa, Primer Vocal; Ángel Romano, Presidente.

1p 26-01-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Vargas Cornelia s/Apremio”, (Expte. N° 31196/15)**, cita a Vargas Cornelia y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en el plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p12, 19, 26-01; 02 y 09-02-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Walter Manuel Alejandro s/Apremio”, (Expte. N° 34907/16)**, cita a Walter Manuel Alejandro, DNI 25.629.402 y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho para

que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 19 de diciembre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 12, 19, 26-01; 02 y 09-02-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre 1.861, Piso 2 de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de **“Organización Coordinadora Argentina S.R.L.”**, (CUIT N° 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8.562 de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio “Vanessa C. Rubino y Asociados”, con domicilio en la calle Manuel Castro 535 de Lomas de Zamora, los días de atención: Lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y 14:00 a 17:00 hs. y en la calle Viamonte 723, Piso 6, Oficinas 25 y 26, C.A.B.A., de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.. También se fijan para el día 04 de mayo de 2018, para la presentación del Informe Individual (Art. 35), el día 19 de junio de 2018 para la presentación del Informe General (Art. 39), respectivamente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Diario Boletín Judicial de la Provincia del Neuquén. Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2017. Fdo. Cecilia Verónica Nocetti, Abogada, Auxiliar Letrada.

5p 12, 19, 26-01; 02 y 09-02-18

La Sra. Juez, Dra. Ana V. Mendos a cargo del Juz. Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en Almte. Brown 155, Neuquén, en autos: **“Badilla Adelina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 511159/2015)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Badilla Adelina, DNI

3.792.874, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 19 de diciembre del 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 26-01-18

Alejandra Cristina Bozzano, Juez del Juzgado Civil N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, sito en Almte. Brown 115, Neuquén, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos: **“Hernández Cristian Adrián s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 512910/2016)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana. Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Neuquén, 2 de diciembre de 2016. Fdo. Dra. M. Florencia De Llamas, Prosecretaria.

1p 26-01-18

La señora Jueza, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en Almte. Brown 155 de la ciudad de Neuquén en los autos caratulados: **“Biscotti Domingo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 518307/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Biscotti Domingo, D.N.I. 93.389.069, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 1 de noviembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 26-01-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art.

2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 01 - Letra: F - Mes: 01 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Farías Carlos Daniel - DNI N° 24.083.909. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **“Candellero Marisel Norma Ivana c/Farías Carlos Daniel s/Alimentos para los Hijos”, (72563/2015)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 02 - Letra: A - Mes: 01 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Aguilar David Isaac - DNI N° 31.327.547. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **“Vergara Carol Janet c/Aguilar David Isaac s/Alimentos para los Hijos”, (Expte. N° 470477/2015)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: 19 - Letra: B - Mes: 07 - Año 2014. Deudor Alimentario Inscripto: Bante Gustavo Rafael - DNI N° 22.670.444. Juzgado Oficiante: Juzgado Familia, Segunda Circunscripción de la Provincia de Río Negro. Autos de Origen: **“Marinelli Patricia Carina c/Bante Gustavo Rafael s/Homologación”, (Expte. N° VRF-4347-JF-11)**.

1p 26-01-18

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 052.193. Titular: Sr. Sánchez Jorge Martín, D.N.I. 25.624.203, a la Sra. Cifuentes Carmen Rosa, D.N.I. 13.574.117 a partir del día 01 de enero de 2018.

1p 26-01-18

Transferencia de Licencia Comercial

BELL'S S.A., CUIT 30-64288802-8, informa que transfiere las Licencias Comerciales N° 028.564, N° 019.872 y N° 035.766 a ELEGIR S.R.L., en Formación, CUIT 30-71584353-2 a partir del día 29 de enero de 2018.

1p 26-01-18

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E
INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****Resolución N° 014/DPR/18**

Neuquén, 18 de enero de 2018.

VISTO:

El Expediente 8223-000078/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dirección General Legal y Técnica s/Reglamentación Ley 3027 - Estabilidad fiscal para las micro, pequeñas y medianas empresas"; la Ley 3027, el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3027 adhirió al Título III -Fomento a las inversiones- de la Ley Nacional 27264- Programa de Recuperación Productiva;

Que asimismo en su Artículo 3° la citada Ley Provincial estableció para las micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el Artículo 1° de la Ley Nacional 25300 y sus normas complementarias, que gozaran de estabilidad fiscal desde el 01 de junio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que mediante Ley Provincial 3092 (Ley Impositiva) se modificaron las alícuotas aplicables para el periodo fiscal 2018 en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en virtud a lo acordado en el Consenso Fiscal firmado el 16 de noviembre de 2017 entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los efectos de garantizar la correcta aplicación del beneficio fiscal estatuido en la norma citada, es necesario establecer una reglamentación objetiva que disponga los requisitos y el procedimiento a cumplir para gozar de la citada estabilidad fiscal;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado a impartir normas interpretati-

vas y reglamentarias de carácter general, conforme a los Artículos 14 y 15 del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establécese que a los efectos de gozar de la estabilidad fiscal establecida en el Artículo 3° de la Ley 3027 para la micro, pequeña y mediana empresa se deberán contar con los siguientes requisitos:

- a) Tener vigente el correspondiente "Certificado MIPyME".
- b) Tener declarado el Domicilio Fiscal Electrónico.
- c) No registrar incumplimientos en la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes al impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos no prescriptos y hasta la fecha de interposición de la solicitud.

Artículo 2°: Determínese que el contribuyente que reúna la totalidad de los requisitos enumerados en el artículo anterior deberá solicitar la estabilidad fiscal ingresando con su usuario y clave fiscal al sitio web oficial de la Dirección Provincial de Rentas: www.dprneuquen.gov.ar, confeccionar en línea el formulario de declaración jurada que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, donde deberá declarar los datos de la certificación MIPYME otorgado por la AFIP, actualizando además los datos requeridos por este Organismo Fiscal, y adjuntando en formato PDF el citado formulario MIPYME. Una vez cumplimentada la acción descrita anteriormente el sitio Web de la Dirección Provincial de Rentas confirmará la adhesión mediante la emisión de una constancia digital que contendrá fecha y número de confirmación del trámite y el contribuyente gozará de los beneficios establecidos en el Artículo 3° de la Ley 3027.

Artículo 3°: A los efectos de obtener el Certificado mencionado en el Artículo 1° inciso a), el contribuyente debe estar registrado en el Registro PYME, para lo cual deberá ingresar al sitio: www.afip.gob.ar/pymes, con clave fiscal y posteriormente acceder a la web: <http://certificadopyme.produccion.gob.ar>.

Artículo 4°: Establécese que a los efectos de gozar de la estabilidad fiscal en los términos establecidos en el Artículo 3° de la Ley 3027, el contribuyente deberá interponer la solicitud con anterioridad al 03 de abril de 2018, en caso contrario, la misma operara desde la fecha de efectiva presentación de la solicitud del Artículo 2° de la presente.

Artículo 5°: Dispóngase que la Dirección Provincial de Rentas se reserva el ejercicio de las facultades de verificación, fiscalización y determinación de las obligaciones a cargo de los contribuyentes establecidas en la presente Resolución, en el Título III de la Ley Nacional 27264 y en las demás normas fiscales vigentes.

Artículo 6°: La estabilidad fiscal otorgada quedará sin efecto de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Dirección Provincial de Rentas, en los siguientes casos:

- 1) Baja de la inscripción en el "Registro de Empresas MIPYMES".
- 2) Falta de presentación de tres (3) declaraciones juradas mensuales del Impuesto de los Ingresos Brutos de forma consecutiva o alternadamente.
El decaimiento del beneficio, producirá efectos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de producido alguno de los supuestos enumerados anteriormente.

Artículo 7°: Publíquese en el Boletín Oficial y **dése** a conocimiento a las distintas Áreas y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas, **Regístrese. Cumplido, Archívese.**

Fdo. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Anexo Único

Solicitud Estabilidad Fiscal Art. 3° Ley 3027

Datos Fiscales:

Razón Social/Apellido y Nombre:
 CUIT:
 Domicilio Fiscal:
 Domicilio Fiscal electrónico:

Datos Certificado MiPyME:

N° Registro: Categoría:
 Fecha Vigencia desde: .../.../..... Hasta: .../.../.....

Declaro que los datos consignados son correctos y completos, habiendo confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2017

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1821 - Autoriza por vía de excepción la subdivisión del lote identificado como N.C. N° 09-26-074-2094-0000, a favor de la señora Sandra Elizabeth Espinoza y el señor Héctor Benito Espinoza. Promulgada por Decreto Municipal N° 1026/17/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3907 - Condonar y exime Expedientes varios: 685-A-17, 624-H-17,467-H-17, 1995-17 y 2113-A-17. Promulgada por Decreto Municipal N° 2071/17.

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

1020 - Revoca donación gratuita efectuada a la Provincia del Neuquén, mediante Ordenanza 591/08; deroga la Ordenanza Municipal N° 988/16.

1021 - Prohíbe en todo el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de San Patricio del Chañar la

entrega de "Bolsas de Polietileno o sus derivados de Nylons, tipo camiseta" en líneas de caja; crea el Programa de reducción/sustitución y Erradicación en forma gradual de Bolsas de Polietileno o sus derivados de Nylons, tipo camiseta.

1023 - Transfiere a Título Gratuito a favor de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Patricio del Chañar, una fracción de terreno correspondiente a la mayor fracción del Lote 8F de la Mza. L, con destino al cuartel de bomberos de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Patricio del Chañar.

1025 - Modifica los Arts. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 994/16 HCD; incrementa en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2017, la partida N° 41120005 "Ingresos Varios" y la partida N° 51122009 "Plan Calor".

1027 - Ratifica en todos sus términos el Acta Acuerdo suscrita entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar y los representantes gremiales de los empleados municipales, de fecha 19 de junio de 2017.

1029 - Modifica el Art. N° 58 inc. e) del Título XIV - Rentas Varias, Capítulo I.

1030 - Autoriza al P.E.M. a efectuar la reestructuración de incrementos y reducciones de partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2017.

1031 - Adhiere a la Ley Provincial N° 2532.

1032 - Inscribe a nombre de la Municipalidad de San Patricio del Chañar ante el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia del Neuquén, los lotes según Plano de Mensura E2756-0522/96.

1033 - Reconoce a la firma Segesta S.A., como los nuevos adquirentes de los Lotes 46K y 46L de nuestra localidad.

1034 - Ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto por el Subsecretario de Ingresos Públicos de la Provincia del Neuquén y el Intendente de la Municipalidad de San Patricio del Chañar; modifica los Arts. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 994/16 HCD, en el Presupuesto de Recursos del Ejercicio Fiscal 2017 la partida N° 41400019 "Aportes de Responsabilidad Social Empresaria (Desobstructor)", incrementa en el mismo la partida N° 51210001 "Maquinaria y Equipos".

1035 - Crea el Balneario Municipal de la ciudad de San Patricio del Chañar, que comprende

en la reglamentación correspondiente a sus sectores como piletas, camping, recreación, proveeduría, etc..

1036 - Designa a la Calle N° 126, ubicada en el Sector Sur de San Patricio del Chañar entre las calles Sierra Auca Mahuida y Calle N° 4, con el Nombre de Trabajador Municipal.

1037 - Ratifica el convenio entre la Municipalidad y la Policía del Neuquén.

1038 - Autoriza el otorgamiento de licencias de funcionamiento de camiones de comidas o Food Trucks, renovables anualmente, para la elaboración y venta de comidas en la vía pública.

1041 - Autoriza al P.E.M. a concecionar el Sector II con destino a explotación comercial, en el Balneario Municipal de la localidad para la temporadas 2017-2018.

1042 - Autoriza al P.E.M. a realizar todos los trámites administrativos para el llamado a la venta, mediante licitación pública, de lotes remanentes de las Mzas. G. de la localidad de San Patricio del Chañar.

1043 - Afecta la Avenida Covunco, entre Complejo Chocón y Río Neuquén de la localidad, con destino a la Feria Franca.

1044 - Incorpora a la Ordenanza N° 994/16 los Artículos 2° Bis: "Artículo 2° Bis: Autoriza al D.E.M. a modificar hasta un quince por ciento (15%) las partidas del presupuesto, con el objeto de facilitar las tareas administrativas contables de la Municipalidad y 2° Ter: "Artículo 2° Ter": Autoriza al P.E.M. a compensar entre sí las sumas presupuestadas en las diferentes partidas para las erogaciones, dentro del mismo Ejercicio Fiscal a fin de cumplir con el normal funcionamiento".

Decretos Sintetizados Año 2017

741 - Dispone el llamado para el Concurso de Precios N° 16/17, para la compra de equipamiento informático según especificaciones técnicas enunciadas en los considerandos.

742 - Otorga a la Sra. Chaile Noemí Elizabeth, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

743 - Autoriza la Contratación del Servicio de Transporte que trasladará a los alumnos de 5° año "C" turno Mañana, CPEM N° 31, hasta la localidad de Aluminé ida y vuelta.

744 - Designa como Asistente del Área de Compras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Finanzas al Sr. Leandro Adrián Rivero.

745 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1021/17.

746 - Otorga a la Sra. González Verónica Andrea, un Aporte Económico No Reintegrable en razón de los considerandos aquí expuestos.

747 - Otorgar a la Sra. Benítez Sonia Isabel, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

748 - Acepta la renuncia de la agente Jara Juana de Dios, a los fines que la misma se acoja al beneficio de la jubilación ordinaria respectiva.

749 - Dispone la realización de un sorteo para el próximo 12 de agosto de 2017, entre los contribuyentes que se encuentren sin deudas de Tasas por Servicios Retributivos.

751 - Declara desierto el Concurso de Precios N° 016/17.

752 - Autoriza el pago del sepelio realizado por la empresa "Corres", por el Servicio Fúnebre de la extinta Rodríguez Daniza Celeste.

753 - Autoriza el pago del sepelio realizado por la empresa "Corres", por el Servicio Fúnebre del extinto Velásquez Arias David.

758 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1023/17.

759 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1025/17.

760 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 018/17, para la compra de combustible Gas Oil tipo Euro, precintado por destilería de origen.

761 - Dispone el llamado a Licitación Privada N° 013/17, para la compra de una unidad Minibus 19+1, con destino al Parque Automotor Municipal.

762 - Veta el Art. 3° de la Ordenanza N° 1024/2017, sancionada por el Concejo Deliberante y promulga la Ordenanza referida en sus demás artículos.

763 - Veta el Art. 3° de la Ordenanza N° 1022/2017, sancionada por el Concejo Deliberante y promulga la Ordenanza referida en sus demás artículos.

764 - Veta el Art. 3° de la Ordenanza N° 1028/2017, sancionada por el Honorables Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

765 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1027/17.

766 - Veta la Ordenanza 1026/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar.

767 - Adjudica el Concurso de Precios N° 018/17, a la empresa Servicios Cipolletti SRL.

769 - Otorga a favor del Sr. Leonardo Chaca Casana, la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. N° E2756-3121/99.

775 - Incorpora al Programa de Becas y Pasantías a Navarro Agustín Emanuel.

776 - Deroga en todos sus términos el Decreto Municipal N° 480/17 y establece la modificación de las remuneraciones del personal municipal de planta política.

777 - Autoriza la compra de una Bandera Provincial y Nacional de Ceremonia, en virtud de los considerandos antes expuestos.

778 - Autoriza la compra de un fichero-archivo metálico para carpetas colgantes, en virtud de los considerandos antes expuestos.

780 - Aprueba la compra de una puerta de entrada inyectable destinada a mejorar la calidad y condición de vida del señor Muñoz Juan Carlos y su familia.

781 - Autoriza la compra de una PC destinada a la Escuela N° 342, en virtud de los considerandos expuestos.

782 - Aprueba la compra de un termotanque, cocina y calefactor, destinados a mejorar la calidad y condición de vida del señor Pino Miguel, y de la Sra. Acosta María Cristina, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.

784 - Reincorpora al agente municipal Sr. Muñoz Solís Cristian Eduardo a la Planta Permanente del Municipio.

786 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1030/17.

787 - Aprueba la compra de termotanque Esccorial, cocina y calefactor, destinado a mejorar la calidad y condición de vida de la señora Padilla Nehuen Ana, de acuerdo a los considerando antes expuestos.

788 - Aprueba la compra de pasajes hacia la Provincia de San Juan, para el Sr. Escudero Néstor Alfonso, razón de los considerandos antes expuestos.

789 - Declara desierta la Licitación Privada N° 013/17 y aprueba la compra directa de la unidad minibús.

790 - Dispone el llamado para el Concurso de Precios N° 019/17, para la compra de leña en el marco de "Plan Calor", en razón de los considerandos aquí expuestos.

791 - Aprueba la compra de bancos tipo reciclables, que serán donados al Hospital de San Patricio del Chañar.

792 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 020/17, para la compra de combustible Gas Oil tipo Euro, precintado por destilería de origen.

793 - Otorga a la Señora Bobriska Laura Isabel, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

794 - Autoriza la entrega de los premios del Torneo de Fútbol Solitario "Jugando por Chañar", a las instituciones locales ganadoras, Escuela Especial N° 19, Escuela Primaria Héroes de Malvinas N° 191, CCI Amiguitos y Bibliotecas Popular "San Patricio del Chañar".

795 - Deroga en todos sus términos el Decreto Municipal N° 354 /15, designa para registrar la firma en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., a los funcionarios que se mencionan en la presente norma legal.

797 - Dispone el llamado a Licitación Pública N° 003/17 para la adquisición de un "camión con equipo de desobstrucción-succionador", para ser incorporado al Parque Automotor Municipal.

798 - Otorga a la Sra. Rosales Rosales Andrea del Pilar, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

799 - Otorga a la Sra. Romero Marta Carolina, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

801 - Hacer lugar parcialmente al Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. Goncalves Jorge Andrés.

802 - Declara desierto el Concurso de Precios N° 019/17.

803 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1031/17.

804 - Otorga al Club Atlético San Patricio, un Aporte Único No Reintegrable, destinado a la reparación del colectivo marca Mercedes Benz, perteneciente a esa institución.

805 - Adjudica el Concurso de Precios N° 020/17, a la empresa Petrolera San Andrés S.R.L..

806 - Otorga a favor de la Sra. Aranedo Alegría Carmen Virginia, la escritura traslativa de dominio

del inmueble identificado por la Dirección General de Catastro bajo Expte. N° E2756-3121/99.

807 - Otorga a la Sra. Ceballos Jesica Verónica, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

809 - Otorga a la Biblioteca Popular "San Patricio del Chañar", un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

810 - Otorga a la Sra. Romero Ramona Dolores, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

811 - Otorga a la Sra. Retamal Lidia Mabel, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

813 - Dispone el llamado para el Concurso de Precios N° 021/17, para la compra de leña en el marco del "Plan Calor", en razón de los considerandos aquí expuestos.

815 - Rescinde el contrato suscripto, con el Sr. Oliva Eduardo Ángel, para la Prestación del Servicio de Asesoramiento Legal y Técnico Municipalidad de San Patricio del Chañar.

816 - Rectifica la denominación del lote adjudicado al Sr. Manquecoy Manquecoy José Manuel, aprobada por la Dirección General de Catastro bajo Expte. N° E2756-3121/99.

817 - Otorga a la Sra. Siromiski Katya Iskayra, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

818 - Otorga al Sr. Inostroza Carlos Braian, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

819 - Otorga a la Srta. Gómez Deborah Arminda, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

820 - Otorga a la Sra. Maldonado Daniela Soledad, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

821 - Otorga a la Asociación Chilena Arturo Prat, un Aporte Económico No Reintegrable, con gastos a rendir bajo cuenta documentada, en razón de los considerandos aquí expuestos.

822 - Otorga al Sr. Figueroa Guillermo Abal, una ayuda en materiales en virtud de los considerandos aquí expuestos.

824 - Adjudica el Concurso de Precios N° 021/17 a la "Empresa Servicios Martina".

825 - Aprueba la compra de arena y revuelto, destinados a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. Burgos Ortega Erika del Carmen.

827 - Otorga a la Sra. González Nadia Romina, una ayuda en materiales y mano de obra, en virtud de los considerandos antes expuestos.

828 - Otorga al Sr. Rozas Vielma Raúl Enrique, una ayuda en materiales y mano de obra, en virtud de los considerandos antes expuestos.

829 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1032/17.

830 - Otorga a la Sra. Velázquez Roxana Natali, un Aporte Económico No Reintegrable, en virtud de los considerandos antes expuestos.

831 - Dispone la recategorización automática del agente, que conforme lo informado por la JACAD cumple con los requisitos temporales y de calificaciones, Vignes Luis Ángel.

832 - Dispone la recategorización automática del agente, que conforme lo informado por la JACAD cumple con los requisitos temporales y de calificaciones, Urra Marcelo Gustavo.

833 - Dispone la recategorización automática del agente, que conforme lo informado por la JACAD cumple con los requisitos temporales y de calificaciones, Calfuque Mercedes María.

834 - Dispone la recategorización automática del agente, que conforme lo informado por la JACAD cumple con los requisitos temporales y de calificaciones, Obadilla Mónica Beatriz.

835 - Dispone la recategorización automática del agente, que conforme lo informado por la JACAD cumple con los requisitos temporales y de calificaciones, Scheffield Elizabeth Carolina.

838 - Adjudica la Licitación Pública N° 003/17 la firma: "Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL".

840 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1034/17.

841 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1033/17.

842 - Otorga al Sr. Ruiz Ramón Roberto, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

843 - Otorga al Sr. Pérez Sabino Adrián, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

846 - Dispone el llamado a Concurso de Precios N° 022/17, para la compra de juegos y estaciones de fuerza para ser instalados en las Plazas ubicadas en nuestra localidad.

847 - Autoriza la compra de aires acondicionados, en virtud de los considerandos antes expuestos.

848 - Aprueba la compra de un par de cristales lejos y cristales cerca más armazón, para el Sr. Cheuquepil González Raúl Manuel, en razón de los considerandos expresados anteriormente.

849 - Designa en Planta Permanente definitiva del municipio a la agente municipal Sra. Gloria Patricia Navarro Rosales, en el Área de Maestranza y Servicios.

850 - Designa en Planta Permanente definitiva del municipio a la agente municipal Daniel Hernan Navarrete, en el Área de Maestranza y Servicios.

851 - Designa en Planta Permanente definitiva del municipio a la agente municipal Alejandro Fabián Cisterna, en el Área de Maestranza y Servicios.

852 - Deroga el Decreto Municipal N° 506/17 y determina la jornada laboral para todo a la Administración Municipal y el personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estableciéndose Época Estival y Época Invernal.

853 - Autoriza la compra de una máquina de coser, en virtud de los considerandos antes expuestos.

854 - Autoriza la compra de pan ayuyas para hamburguesas y aguas saborizadas, en virtud de los considerandos antes expuestos.

855 - Autoriza la compra de pelotas de fútbol, handball, vóley y de básquet y tres colchonetas grandes, que serán otorgadas al CEF N° 10 de nuestra localidad.

856 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 023/17, para la compra de combustible Gas Oil tipo Euro, presintado por destilería de origen.

858 - Prorroga el plazo de apertura de sobres del Concurso de Precios N° 022/17.

859 - Aprueba la compra de una puerta inyectada, destinada a mejorar la calidad y condición de vida del Sr. Inostroza David Oscar.

860 - Otorga al establecimiento educativo CPEM N° 31, turno nocturno, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos antes expuestos.

861 - Autoriza la compra de bolsas de maíz partido y maíz entero, en virtud de los considerandos antes expuestos.

862 - Autoriza la compra de bolsas de maíz partido y maíz entero, en virtud de los considerandos antes expuestos.

863 - Autoriza la compra de rollo de pasto, en virtud de los considerandos antes expuestos.

864 - Otorga a la Sra. Aguilera Vázquez Celia, un Aporte Económico No Reintegrable, en virtud de los considerandos antes expuestos.

865 - Otorga a la Sra. Tureuna Belén Aracelli, un Aporte Económico No Reintegrable, en virtud de los considerandos antes expuestos.

866 - Autoriza la compra de trofeos destinados al CPEM N° 31, en virtud de los considerandos antes expuestos.

867 - Aprueba la compra de una chapa en el marco de ayuda social directa, sin recuperó, destinado a la Sra. Urra Carmen Jimena.

868 - Otorga a la Sra. Romero Marta Carolina, un Aporte Económico No Reintegrable, en virtud de los considerandos antes expuestos.

881 - Adjudica el Concurso de Precios N° 023/17 a la empresa petrolera San Andrés SRL.

882 - Aprueba la compra de pasajes para la familia Cuellar desde la Provincia de Jujuy hasta la ciudad de Cipolletti, en virtud de los considerandos antes expuestos.

883 - Otorga a la Sra. Oliva Norma Beatriz, un Aporte Económico No Reintegrable, en virtud de los considerandos antes expuestos.

884 - Aprueba la compra de útiles escolares destinados al Proyecto Taller Literario, "Piedra Libre a los cuentos y poesía".

885 - Declara desierto el Concurso de Precios N° 022/17

886 - Otorga a favor del Sr. Contreras Rodrigo Javier, la escritura traslativa de dominio del inmueble que se individualiza, bajo Expte. N° E2756-3121/99.

887 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1035/17

888 - Aprueba la compra de bolsas de maíz partido y maíz entero, destinadas a cada uno de los crianceros de las zonas aledañas a nuestra localidad.

889 - Deroga en todos sus términos el Decreto Municipal N° 455/17.

890 - Autoriza la compra de dos pares de botines de fútbol de salón que serán destinados como obsequio a quienes resulten goleadores del torneo de fútbol de menores.

891 - Dispone el llamado a Licitación Pública N° 004/17, para la adquisición de un vehículo tipo

camión con carrocería tipo cisterna, para ser incorporado al Parque Automotor Municipal.

892 - Autoriza la compra de un aire acondicionado, en virtud de los considerandos antes expuestos.

893 - Otorga al Sr. Inostroza Carlos Braian, un Aporte Económico No Reintegrable, en virtud de los considerandos antes expuestos.

894 - Otorga a la Srta. Gómez Deborah Arminada, un Aporte Económico No Reintegrable, en virtud de los considerandos antes expuestos.

895 - Aprueba la compra de un termotanque, cocina y calefactor, destinados a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. González Rita Antonia.

896 - Autoriza la compra de una cama Cedro, en virtud de los considerandos antes expuestos.

897 - Otorga a la Sra. Guzmán Mónica Griselda, un Aporte Económico No Reintegrable, en virtud de los considerandos antes expuestos.

898 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

899 - Procede a la contratación directa, de los artistas del grupo musical "Los Tekis", para que actúen durante la XXXII Fiesta Provincial y Regional del Pelón 2018.

900 - Autoriza la contratación del servicio de transporte que trasladará a los alumnos que cursan el 3° año del turno diurno, del CPEM N° 31 de nuestra localidad hasta la ciudad de Neuquén ida y vuelta.

901 - Otorga a la Sra. Vázquez Gisela Ayelén, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

902 - Otorga al Sr. Remulcao Javier Isamel, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

903 - Aprueba la compra de una puerta inyectada, destinada a mejorar la calidad y condición de vida de la Sra. Millanir Patricia Roxana.

904 - Designa como Asistente del Área de Recaudaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Finanzas a la Srta. Morella Bárbara Trujillo.

906 - Dispone el llamado a Licitación Pública N° 006/17 para la venta de una motoniveladora, de propiedad de la Municipalidad.

907 - Aprueba la compra de una puerta inyectada destinada a mejorar la calidad y condición de

vida del Sr. Aravena Laurentino del Carmen, en virtud de los considerandos antes expuestos.

908 - Dispone el llamado a Concurso de Precios N° 024/17, para la compra de combustible Gas Oil tipo Euro, precintado por destilería de origen.

909 - Otorga a la Sra. Torres Torres Olivia Raquel, una ayuda en materiales bajo el concepto de Riesgo Habitacional con recuperó.

910 - Otorga a la Sra. Romero Marta Carolina, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

911 - Otorga al Sr. Retamar Ricardo Ángel, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

915 - Otorga a la Sra. Rosales Rosales Andrea del Pilar, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

916 - Autoriza la orden de compra N° 2701-2017 al proveedor "Despensa Maty", conforme los considerandos antes expuestos.

917 - Autoriza la orden de compra N° 2700-2017, al proveedor "Autoservicio Ain Kalen", conforme los considerandos antes expuestos.

918 - Autoriza la compra al proveedor "Borde Ya" del Sr. Víctor Omar Santos, conforme los considerandos antes expuestos.

919 - Autoriza la compra al proveedor "Textiles Mart" de la Sra. Sebastiana Rosa Sottosanti, en virtud de los considerandos antes expuestos.

920 - Dispone el llamado a Concurso de Precios N° 025/17, para la compra de un vehículo utilitario tipo furgón mixto diesel 0 km., para ser incorporado al Parque Automotor Municipal.

921 - Aprueba la compra de una puerta inyectada destinada a mejorar la calidad y condición de vida a la Sra. Caro Flores Laura Usmenia, en virtud de los considerandos antes expuestos.

922 - Adjudica el Concurso de Precios N° 024/17, a la empresa Petrolera San Andrés S.R.L..

923 - Declara desierta la Licitación Pública N° 004/17.

926 - Otorga al Sr. Moya Manuel Elías, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuesto.

927 - Otorga a la Sra. Godoy Ana María, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuesto.

928 - Aprueba la renovación del depósito a plazo fijo individualizado en los considerandos del presente Decreto.

929 - Establece asueto administrativo para los Empleados Municipales, en el marco del Día del Empleado Municipal.

930 - Aprueba la compra de dos puertas y una ventana con el fin de ser otorgada al Sr. Gutiérrez Obreque Segundo Eliecer, en razón de los considerandos antes expuestos.

931 - Aprueba la compra de materiales de construcción, con el fin de ser otorgados al Sr. Bavo Juan Esteban, en razón de los considerandos antes expuestos.

935 - Dispone el llamado a Licitación Pública N° 007/17 para la adquisición de un vehículo tipo camión con carrocería tipo cisterna, para ser incorporado al Parque Automotor Municipal.

936 - Dispone el llamado a Licitación Privada N° 015/17, para la compra de camionetas, para ser incorporadas al Parque Automotor Municipal.

937 - Dispone el llamado a Licitación Privada N° 016/17, para la adquisición de una chipeadora de ramas y árboles.

938 - Dispone el llamado a Licitación Privada N° 014/17, para la adquisición de una minicargadora para ser incorporada al Parque Automotores Municipal.

939 - Dispone el llamado a Licitación Privada N° 017/17, para la adquisición de un tractor para ser incorporado al Parque Automotor Municipal.

940 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1036/17.

941 - Autoriza el pago del sepelio realizado por la empresa "Corres", por el servicio fúnebre de la extinta Sra. Burgos Ortega Erika del Carmen.

942 - Declara desierta la Licitación Pública N° 005/17.

943 - Declara desierta la Licitación Pública N° 006/17.

944 - Aprueba la compra de dos pelotas de fútbol N° 5, hanball, vóley y de básquet, par ser entregadas al establecimiento CPEM N° 31.

945 - Aprueba la compra de cintas de impresoras Epson y cartuchos de toner, en virtud de los considerandos antes expuestos.

946 - Otorga a la Sra. Chaile Adriana Eliza-

beth un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

947 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1037/17.

948 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1038/17.

949 - Veta la Ordenanza Municipal N° 1039/17, sancionada por el H.C.D. de San Patricio del Chañar.

950 - Veta la Ordenanza 1040/17, sancionada por el H.C.D. de San Patricio del Chañar.

951 - Designa como Asistente del Área de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Finanzas a la Sra. Lidia Estela Aburto.

952 - Designa como Asistente del Área de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Finanzas al Sr. Marcos Javier Cidez.

953 - Designa como Asistente del Área de Asunto Legales y Técnicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Finanzas a la Srta. Milliqueo Agustina Laura.

954 - Aprueba la compra de un par de cristales blancos de lejos, un armazón de Zila, un par de cristales de cerca y un armazón de Zila, destinados al Sr. Millaqueo Pino Manuel Ángel.

955 - Aprueba la compra de un par de cristales orgánicos blancos y de un armazón de Zila, destinados a mejorar la calidad y condición de vida de la menor Toscano Tanía Celena.

956 - Aprueba la compra de un par de cristales orgánicos blancos y de un armazón de Zila, destinados a mejorar la calidad y condición de vida de la menor Rúa Mónica Aylen Serena.

957 - Otorga a la Sra. Benítez Sonia Isabel, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuesto.

960 - Otorga a la Sra. Quiroga Yésica Romina, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuesto.

962 - Otorga a la Sra. Sanhueza Alejandra, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuesto.

963 - Declara desierta la Licitación Privada N° 015/17.

964 - Otorga a la Sra. Siromski Katya, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuesto.

965 - Adjudica la Licitación Privada N° 017/17, a la firma "Natalini Agro S.R.L.".

966 - Adjudica a la empresa HICSA S.A., el Concurso de Precios N° 025/17.

967 - Adjudica la Licitación Privada N° 016/17, a la empresa de "Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.".

968 - Adjudica la Licitación Privada N° 014/17, a la firma: "Finning Argentina S.A.".

971 - Adjudica la Licitación Pública N° 007/17, a la firma "Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.".

972 - Aprueba lo dispuesto por la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina, mediante Acta N° 72 y Acta N° 73.

973 - Aprueba lo dispuesto por la Junta de Admisión, Calificación y Ascenso y Disciplina, mediante Acta N° 72 y Acta N° 73.

974 - Aprueba lo dispuesto por la Junta de Admisión, Calificación y Ascenso y Disciplina, mediante Acta N° 72 y Acta N° 73.

975 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1041/17.

976 - Promulga la Ordenanza Municipal N° 1042/17.

977 - Dispone el llamado a Concurso de Precios N° 026/17, para la compra de combustible Gas Oil tipo Euro, precintado por destilería de origen.

978 - Deroga en todas sus partes, el Decreto Municipal N° 895/17.

979 - Aprueba la compra de un par de cristales blancos y un armazón de Zila, destinados al Sr. Rivera Carlos Mario.

980 - Otorga a la Sra. Quiroga Yésica Romina, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuesto.

981 - Aprueba la compra de un par de cristales blancos foto cromáticos, un armazón de Zila, un par de cristales orgánicos y un armazón de Zila, destinados a mejorar la calidad y condición de vida del Sr. Colimil Lagos Manuel Antonio.

982 - Dispone el pago de un premio denominado "Gratificación Extraordinaria" no remunerativa, no bonificable por única vez.

983 - Otorga a la Sra. Romero Marta Carolina, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

984 - Otorga a la Sra. Vázquez Sandra Yanet, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

985 - Dispone el llamado para la Concensión de Sectores II, con destino a la explotación comercial, en el Balneario Municipal Temporada 2017-2018.

987 - Adjudica el Concurso de Precios N° 026/17, a la empresa Global Oil S.R.L..

988 - Dispone el llamado a Licitación Privada N° 018/17, para la compra de 2 camionetas para ser incorporadas al Parque Automotor Municipal.

989 - Otorga a la Sra. Sandoval Caterina Magdalena, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

990 - Otorga a la Sra. Riveros Bárbara Edith, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

991 - Otorga a la Sra. Mardona Estefanía Leonor, un Aporte Económico No Reintegrable, en razón de los considerandos aquí expuestos.

992 - Dispone el llamado al Concurso de Precios N° 027/17, para la compra de materiales de iluminación para el mantenimiento del Polideportivo Municipal.

993 - Aprueba la compra de un U.P.S. APC BK500EI, destinada al establecimiento educativo EPEA N° 3.

994 - Aprueba la compra de una torta para el Acto de Colación 2017, correspondiente a la 2° Promoción de Egresados del establecimiento educativo EPEA N° 3 de nuestra localidad.

995 - Otorga a la Escuela Primaria N° 273, Institución Educativa de esta ciudad, un Aporte No Reintegrable, a rendir bajo cuenta documentada, para solventar los gastos que demandará la compra de medallas, destinadas para los "Egresados Promoción 2017".

996 - Otorga a los alumnos del 4° Año del anexo noche del Establecimiento Educativo CPEM N° 31 de esta ciudad, un Aporte No Reintegrable, para solventar parte de los gastos que demandará el servicios de banquete de su fiesta de egresados.

997 - Deroga en todas sus partes, el Decreto Municipal N° 901/17.

998 - Dispone la realización de un sorteo para el próximo 29 de diciembre de 2017, entre los contribuyentes que se encuentre sin deudas de Tasas por Servicios Retributivos Municipales al 15/12/2017, inclusive.

999 - Aprueba la compra de un termotanque, una cocina Candor y un calefactor Volcán, en el marco de ayuda social directa para mejorar la calidad y condición de vida la Sra. González Rita Antonia.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9374. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: "**Comisión de Fomento de Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial**", (Expte. N° 5600-01419/2012 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Observación N° 2 por \$36.076,00; la Observación N° 3, punto a inciso 5) por \$4.794; la Observación N° 4, inciso c) por \$28.959, inciso e) por \$386.803,49, e inciso f) por \$16.180 del Informe N° 4938/14-D.M. y C.F., siendo los presuntos responsables los señores Martín Alejandro Carrupan (Presidente del 01/01/2012 al 31/12/2012) y Elia Edith Díaz (Secretaria Tesorera del 01/01/2012 al 31/12/2012). Artículo 2°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Martín Alejandro Carrupan -Presidente- y Elia Edith Díaz -Secretaria Tesorera-, en relación a la Observación N° 4, inciso b) por \$6.600,52, inciso c) por \$11.000,00, inciso e) por \$39.993,80, inciso f) por \$31.265,23 e inciso h) por \$157.940,04 del Informe N° 4938/14-D.M., que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8998 y JR-9051, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2012 de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre. Artículo 3°: Condenar a los Sres. Martín Alejandro Carrupan y Elia Edith Díaz -en forma solidaria-, al pago de la suma de pesos trescientos siete mil seiscientos uno con veintiséis centavos (\$307.701,26), compuesta de \$246.799,59 en concepto de capital y \$60.901,67 en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2012 al 30/05/2017 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este

Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, publíquese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9375. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 - Actuación Sumarial - Ob. 4”**, (Expte. N° 2600-46083/2007 - Alc. 1 - Anexo 3), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto por los Sres. Roberto Antonio Comelli y Hugo Daniel Vannicola, contra el Acuerdo JR-9307, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los Sres. Roberto Antonio Comelli -Presidente- y Hugo Daniel Vannicola -Coordinador Técnico-, respecto de la observación N° 4, contenida en el Anexo I del Informe N° 3340/2008 y ratificada por Informe N° 3393/2008, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007 de la Dirección Provincial de Vialidad que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8196. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9386. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución en los autos caratulados: **“Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 5600-00002/2011, Alc. 1 - Anexo 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Claudia Andrea Berdugo -Dirección de Administración-, Nélide del Carmen Basualto -Dirección General- y Santiago Arriagada -Dirección de Recursos Humanos- del Distrito N° 1 del Consejo Provincial de Educación, respecto de las Observaciones N° 1 -1.1 y 1.2-, que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8939 y ampliatorio JR-9171, contenida en el Anexo I del Informe N° 4223/12 y ratificada en el Informe sobre Descargos N° 4343/12, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010 del Consejo Provincial de Educación. Artículo 2º: Condenar a los Sres. Claudia Andrea Berdugo -Dirección de Administración-, Nélide del Carmen Basualto -Dirección General- y Santiago Arriagada -Dirección de Recursos Humanos- del Distrito N° 1 del Consejo Provincial de Educación, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos cuarenta y un mil ochenta y uno con veintidós centavos (\$41.081,22), compuesta de \$29.814,86 en concepto de capital y \$11.266,36 en concepto de intereses, calculados desde el 31/12/2010 al 30/09/2017 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2660. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Fondo Provincial de Emergencia Ley N° 2906 - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”, (Expediente N° 5600-04206/16)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada -en fecha 12/05/2017- la Rendición de Cuentas del Fondo Provincial de Emergencia Ley 2906 - Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Fondo Provincial de Emergencia Ley 2906, correspondiente al Ejercicio 2016, en base al Informe del Auditor N° 5943/2017-D.I.C.E., expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2016. El fondo auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen. **Artículo 3°:** Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas para este Ejercicio: Lic. Norberto Alfredo Bruno -período 01/01/2016 al 31/12/16-; Ing. Mauro César Millán -período 01/01/2016 al 31/12/16-; Ing. Luis Marcelo Lazcano -período 01/01/2016 al 31/12/2016-; Sr. Francisco Agustín Zambón -período 01/01/2016 al 31/12/2016-; Ing. Oscar Horacio Carvalho -período 01/01/2016 al 31/12/2016- y Cra. Vanina Elizabeth Barrionuevo -período 01/01/2016 al 31/12/16-. **Artículo 4°:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 5°:** Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén para su publicación. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2663. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”, (Expediente N° 5600-04358/16)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada -en fecha 12/05/2017- la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados Financiero, de Situación Patrimonial, de Resultados, Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén, correspondiente al Ejercicio 2016, pero limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación, ya que conforme a las salvedades e incumplimientos expuestos en el Informe del Auditor N° 6045/2017-D.G.O.D. y señalados en el Considerando III, los Estados Contables auditados no presentan razonablemente la situación financiera, patrimonial, de resultados y de origen y aplicación de fondos, respecto a la ejecución del presupuesto de recursos y gastos al 31 de diciembre de 2016; dando cumplimiento el ente auditado a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6045/2017-D.G.O.D. y las cuestiones expuestas en el Considerando III del presente Acuerdo. **Artículo 3°:** Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones N° 1 a N° 19 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6045/2017-D.G.O.D. al Sr. Diego Alberto Moreno -Presidente período 01/01/2016 al 31/12/16-; al Sr. Agustín Lopatin -Director de Gestión Administrativa período 01/01/2016 al 22/06/16- y al Sr. Pedro Gisbert -Director de Gestión Administrativa período 01/07/2016 al 31/12/2016- responsables de la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Termas del Neuquén por el Ejercicio 2016, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. **Artículo 4°:** Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir

de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los descargos que consideren pertinentes, con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables en el Artículo precedente, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO G-2665. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Instituto Autárquico para el Desarrollo Productivo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016**”, (Expediente N° 5600-04622/2016), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 12/05/2017- la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo - Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo Bienes de Uso y Certificación de Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo correspondiente al Ejercicio 2016, con fundamento en el Informe del Auditor N° 6048/17 y sus salvedades -expresadas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Anexo Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2016. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo por lo expresado

en el Apartado “Aclaraciones Especiales”. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas de este Organismo y para este Ejercicio: Dra. Mariana Roitstein -Directora desde el 01/01/2016 al 31/12/2016 y Cra. Marisol A. López Osornio -Gerente de Administración desde el 01/01/2016 al 31/12/2016-. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Facundo Ferroni (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario),

ACUERDO C-4799. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes junio del año dos mil diecisiete, ... para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Municipalidad de Aluminé - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015**”, (Expediente N° 5600-03326/2014), en trámite por ante este Tribunal; ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 08/08/2016- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Aluminé correspondiente al Ejercicio 2015, conforme al Informe de Auditoría N° 5772/16-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y su Observación, con opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso, mientras que respecto del Estado de Tesorería por las razones explicadas en el Considerando IV, no presenta razonablemente la información que debería contener respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos referidos al 31

de diciembre de 2015. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir cuentas, los señores Andrés G. Méndez -Intendente 01/01/2015 al 10/12/2015-; Gabriel M. Álamo -Secretario General de Gobierno por el periodo 01/01/2015 al 10/12/2015-; Manuel R. Salazar -Secretario de Finanzas por el periodo 01/01/2015 al 10/12/2015-; Gabriel M. Álamo -Intendente por el periodo 11/12/2015 al 31/12/2015- y Amanda S. Catrileu -Subsecretaria de Finanzas por el periodo 11/12/2015 al 31/12/2015-, de las Observaciones N° 1 incisos 1) a 67); N° 2 incisos 1) a 3) y N° 3 incisos 1) a 5), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 5772/16-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe de Descargos. Artículo 5º: Advertir a las autoridades municipales, los señores Gabriel M. Álamo -Intendente- y Amanda S. Catrileu -Subsecretaria de Finanzas-, que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaquero (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección



SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 3
0048 - Aprueba la reglamentación de la Ley 3015.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 4

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 4 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 18

Normas Legales - Pág. 19 a 28

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 28 a 32